



ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME TÉCNICO Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "CORDOBA.- SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS POCO EFICIENTES POR LED Y MODERNIZACIÓN DE CUADROS DE PROTECCIÓN Y SISTEMAS DE TELEGESTIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (4ª FASE)."

En la ciudad de Córdoba, siendo las nueve horas y treinta minutos del catorce de octubre de 2016, se reúnen en la Sala de Comisiones, los miembros de la Mesa de Contratación, bajo la **Presidencia** de Dª María Dolores Amo Camino, Diputada Delegada de Protección Civil, con la asistencia de:

• **Como Vocales:**

- 1.- D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación
- 2.- Dª Adelaida Ramos Gallego, Jefa de Sección de Control Interno de Intervención.
- 3.- Dª Carmen Luque Fernández, Adjunta a la Jefatura del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- 4.- Dª Ana María Peña-Toro Moreno, Jefa de Sección de Patrimonio e Inventario.

• **Como Secretario:** D. Juan José Gómez Gracia, Jefe de Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

Se procede a dar cuenta del informe emitido con fecha 10 de octubre de 2016 por el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo del SAU, junto a los técnicos redactores del Proyecto: el Jefe de la Sección de Instalaciones de la Unidad de Arquitectura, y la Ingeniera Técnica Industrial de la Sección de Seguridad y Salud.

En el citado informe que se adjunta como anexo I a la presente acta, se propone la exclusión de dos empresas, al proponer unas luminarias distintas a las del proyecto, y no cumplir las propuestas con los requisitos que se indican. A continuación se indica la no existencia de ofertas que pudieran considerarse anormales o desproporcionadas, se aclara asimismo que se ha tenido en cuenta que las empresas Etralux S.A. y Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A., pertenecen al mismo grupo de empresas en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, y se procede a efectuar la valoración de los criterios evaluables de forma automática, de conformidad con lo establecido en el Anexo nº 3 apartado 1.B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dándose cuenta igualmente de la puntuación final obtenida por cada una de las empresas.

A la vista del informe técnico anteriormente citado, la Mesa ha propuesto al órgano de contratación, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Excluir a los licitadores:

- 1.- EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.- Al proponer una luminaria distinta a la del proyecto y no cumplir con los siguientes requisitos:

Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature and the name 'Carmen' written vertically.

No presenta estudio luminotécnico de todo el ámbito de actuación de este proyecto, necesario para verificar el cumplimiento de los niveles exigidos en todos los espacios propuestos.

Estudios lumínicos de 21 viales no se presentan con las mismas condiciones de partida a las de proyecto.

La uniformidad media mínima en calzada obtenida en 3 viales es inferior a 0,40.

No presenta la calificación energética de la instalación de ninguna de las áreas de actuación.

2.-PULSAR SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L.U.- Al proponer una luminaria distinta a la del proyecto y no cumplir con los siguientes requisitos:

No presenta estudio luminotécnico de todo el ámbito de actuación de este proyecto, necesario para verificar el cumplimiento de los niveles exigidos en todos los espacios propuestos.

Estudios lumínicos de 21 viales no se presentan con las mismas condiciones de partida a las de proyecto.

La uniformidad media mínima en calzada obtenida en 3 viales es inferior a 0,40.

No presenta la calificación energética de la instalación de ninguna de las áreas de actuación.

2º) Clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

	Empresa	Mem. Des. (hasta 5 puntos)	Pr. trabajo (hasta 10 puntos)	Compr Sumin. (hasta 5 puntos)	Ptos. Oferta técnica	Of Eca	Mejoras	Ptos. eca.	Protec Sobret.	Aumen. Garantía ^o	TOTAL
1	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S. A. (SICE)	5,00	10,00	0,00	15,00	526.141,99	112.395,90	70,00	5	5	95,00
2	INSTALACIONES ELECTRICAS RAHI, SL	5,00	10,00	5,00	20,00	555.299,69	112.395,90	59,68	5	5	89,68
3	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.	2,00	5,00	0,00	7,00	555.299,69	112.395,90	59,68	5	5	76,68
4	CONSTRUCCIONES ROS ZAPATA, S A	0,00	5,00	5,00	10,00	555.299,69	80.996,95	43,01	5	5	63,01
5	ELEC NOR, S. A.	5,00	10,00	5,00	20,00	555.281,27	80.996,95	43,01	0	0	63,01
6	UTE JIMENEZ Y CARMONA, S.A.- SISTEM, S.L.	3,00	0,00	0,00	3,00	552.911,54	68.551,30	37,24	5	0	45,24
7	ETRALUX, S.A.	1,00	0,00	0,00	1,00	545.582,07	26.508,76	17,52	5	5	28,52
	EIFFAGE ENERGIA, S.L.U.	Propuesta de exclusión, al proponer una luminaria distinta de la contemplada en proyecto, y no cumplir los requisitos									
	PULSAR SERVICIOS ENERGETICOS, S.L.U.	Propuesta de exclusión, al proponer una luminaria distinta de la contemplada en proyecto, y no cumplir los requisitos									



3º) Requerir a la empresa **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.** como licitador que ha presentado la proposición económicamente más ventajosa, al haberse verificado que la empresa cuenta con la clasificación obligatoria exigida en el PCAP, para que dentro del plazo de 10 días hábiles , a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCP y la de hallarse la corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la garantía definitiva y el resto de la documentación a que hace referencia el artículo 151.2 del TRLCSP. Dicho requerimiento se realizará vía fax, o e-mail.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la reunión, siendo las nueve horas y treinta y un minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que firman los/as mencionados/as señores/as.

PROGRAMA DE PLANES PROVINCIALES
INFORME DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS
(Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo 3)

PROYECTO: SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS POCO EFICIENTES POR LED Y
MODERNIZACIÓN DE CUADROS DE PROTECCIÓN Y
SISTEMAS DE TELEGESTIÓN ALUMBRADO PÚBLICO 4ª FASE
EMPLAZAMIENTO: CÓRDOBA
PROGRAMA: PLAN PROVINCIAL 2016
PPTO. LICITACIÓN: 555.299,89 €
PPTO. MEJORAS: 112.395,90 €

Vistas y analizadas las proposiciones presentadas por los licitadores seleccionados por la Mesa de Contratación, una vez abierto por ésta el sobre C, y como resultado de la verificación de las "Condiciones Esenciales de Ejecución del apartado 2.3.1. Calidad mínima de la luminaria" recogidos en el Anexo N° 2, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

Se excluyen las siguientes empresas:

- EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.
- PULSAR SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.U

Por proponer luminarias distintas a las de proyecto y no cumplir en ambos casos los siguientes requisitos:

- No presentan estudios luminotécnicos de todo el ámbito de actuación de este proyecto, necesarios para verificar el cumplimiento de los niveles exigidos en todos los espacios propuestos. En concreto: Avenida del Cairo, Plaza de las Tendillas, Calle Diego de León, Jardines de Vallellano, Jardines Isla Fuerteventura y Jardines Juan Carlos I.
- Estudios lumínicos de 21 viales no se presentan con las mismas condiciones de partida a las de proyecto.
- La uniformidad media mínima en calzada obtenida en 3 viales es inferior a 0,40.
- No presentan la calificación energética de la instalación de ninguna de las áreas de actuación.

Una vez excluidas las referidas empresas procede determinar la existencia de posibles licitadores cuyas ofertas pudieran considerarse inicialmente como anormales o desproporcionadas, de acuerdo con las reglas dispuestas en el apartado 2 del Anexo III, teniendo en cuenta la baja global de cada licitador y que los licitadores ETRALUX, S.A. y SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., pertenecen al mismo grupo de empresas en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio:



Código seguro de verificación (CSV):
15B6 04E9 2168 E90F D8FC



(15)B604E9(21)68E90FD8FC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Ingeniero Técnico Industrial de Seguridad y Salud ARANDA GOMEZ ELENA el 10/10/2016

Firmado por Jefe Sección Instalaciones Unidad Arquitectura LOPEZ RODRIGUEZ MATIAS JAVIER el 10/10/2016

Firmado por Jefe Servicio DIAZ LOPEZ JOSE el 10/10/2016

	LICITADOR	OFERTA Económica	Mejoras	% BAJA GLOBAL	Exclusión GRUPO	Exclusión caras	OFERTA TEMERARIA
1	CONSTRUCCIONES ROS ZAPATA, S.A.	555.299,69	80.996,95	12,73%	12,73%	12,73%	NO
3	ELECNOR, S.A.	555.261,27	80.996,95	12,73%	12,73%	12,73%	NO
4	ETRALUX, S.A.	545.992,07	26.509,76	6,23%			NO
5	INSTALACIONES ELECTRICAS RAHI, S.L	555.299,69	112.395,90	16,63%	16,63%	16,63%	NO
6	PROYECTOS Y MONTAJES INGENOMT, S.A.	555.299,69	112.395,90	16,63%	16,63%	16,63%	NO
8	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A.	526.141,99	112.395,90	21,20%	21,20%	21,20%	NO
9	UTE JIMENEZ Y CARMONA, S.A. - SISTEM, S.L.	552.911,54	68.551,30	11,37%	11,37%	11,37%	NO

Oferta MEDIA:	13,95%	15,28%	15,28%
Ofertas excluidas:	N/A	5,28%	N/A
Oferta TEMERARIA:	N/A	N/A	25,28%

De los cálculos efectuados se desprende que ninguna de las ofertas admitidas presenta valores anormales o desproporcionados, por lo que procede valorar las ofertas económicas, de protección contra sobretensiones y de aumento de garantía conforme a las reglas dispuestas en el apartado 1 B) del Anexo III del PCAP:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	MEJORAS	IGP	PUNTUACIÓN ECONOMICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PROTECCIÓN SOBRETENS.	AUMENTO GARANTÍA	PUNTUACIÓN TOTAL
CONSTRUCCIONES ROS ZAPATA, S.A.	555.299,69	80.996,95	97.196,34	43,01	10	5	5	63,01
ELECNOR, S.A.	555.261,27	80.996,95	97.211,06	43,01	20	0	0	63,01
ETRALUX, S.A.	545.992,07	26.509,76	39.584,61	17,52	1	5	5	26,52
INSTALACIONES ELECTRICAS RAHI, S.L	555.299,69	112.395,90	134.675,08	59,66	20	5	5	69,66
PROYECTOS Y MONTAJES INGENOMT, S.A.	555.299,69	112.395,90	134.675,08	59,66	7	5	5	76,66
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (SICE)	526.141,99	112.395,90	158.201,24	70,00	15	5	5	85,00
UTE JIMENEZ Y CARMONA, S.A.-SISTEM, S.L.	552.911,54	68.551,30	84.172,09	37,24	3	5	0	45,24

De lo anterior, y teniendo en cuenta la valoración de la oferta técnica de los licitadores, se desprende que la oferta presentada por SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., es la económicamente más ventajosa para esta Diputación provincial.

Es cuanto procede informar.

En Córdoba, a día de la fecha.

(Firmas electrónicas)

José Díaz López
ARQ. JEFE DE SERVICIO

Matías J. López Rodríguez
JEFE SEC. INSTALACIONES

Elena Aranda Gómez
ING. TÉCN INDUSTRIAL

Código seguro de verificación (CSV):

15B6 04E9 2168 E90F D8FC



(15B604E9(2168E90FD8FC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Ingeniero Técnico Industrial de Seguridad y Salud ARANDA GOMEZ ELENA el 10/10/2016

Firmado por Jefe Sección Instalaciones Unidad Arquitectura LOPEZ RODRIGUEZ MATIAS JAVIER el 10/10/2016

Firmado por Jefe Servicio DIAZ LOPEZ JOSE el 10/10/2016